

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NÚMERO 044****(21 ENE. 2008)**

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL DANE Y FONDANE.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE- Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 11150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 262 de 2004 y parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Reglamentario 066 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*

Que en virtud de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, corresponde a los Departamentos Administrativos cumplir las funciones y atender los servicios que les estén asignados y dictar en desarrollo de la ley y los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que mediante Decreto 262 de 2004, se reestructuró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – y de conformidad con el artículo 21 del citado decreto, el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, es un establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al DANE y de acuerdo con el artículo 21 del decreto 262 de 2004, el Representante Legal del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, es el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”...*

Que el artículo 12 del Decreto Reglamentario 066 de 2008 establece las formas como se determina el ofrecimiento más favorable para la entidad. En el caso de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, se determina por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los criterios de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. Para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, corresponde a aquel que dé el menor precio. Para el concurso de méritos, se tendrá en cuenta la mejor calidad de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación.

Que parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 066 de 2008, establece: *“Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, el jefe de la entidad o su delegado designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL DANE Y FONDANE.

contratados para el efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones".

Que mediante Resolución 0035 del 18 de enero de 2008, este Despacho delegó en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la facultad de ordenación de gastos y reconocimiento de cualquier pago con cargo al presupuesto del DANE y FONDANE, así como la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE y FONDANE.

Que para cumplir los requisitos exigidos por el estatuto de contratación administrativa en lo referente a la selección objetiva de contratistas, se considera necesario conformar un comité asesor para la evaluación de las propuestas que se reciban en cumplimiento de la función de contratación para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, que recomiende al Jefe de la Entidad o su delegado la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformase el comité asesor para la evaluación de las propuestas en los procesos de selección de contratistas por las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas en los procesos de selección de contratistas del DANE y FONDANE estará integrado por:

- a) Jefe Oficina Asesora de Planeación, o su delegado.
- b) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o su delegado.
- c) El Coordinador del Área Financiera, o su delegado.
- d) El Coordinador del Área Administrativa, o su delegado.
- e) EL Coordinador de Licitaciones y Contratos, o su delegado.
- f) El Jefe del Área donde se originó el requerimiento de la contratación o su delegado.

PARÁGRAFO: Asistirá como invitado con voz y sin voto el Jefe del Área donde se originó el requerimiento de la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Asesor del DANE – FONDANE, citado anteriormente, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia contractual para que se cumplan en el DANE y FONDANE en lo referente a la selección objetiva de contratistas.
- b) Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección en el DANE y FONDANE dentro de la gestión contractual.
- c) Evaluar las ofertas teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia de acuerdo a la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL DANE Y FONDANE.

- d) Solicitar a los oferentes aclaraciones, explicaciones o aportación de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje.
- e) Revisar el resultado final consolidado de la verificación de documentos habilitantes o evaluación de las ofertas en un solo documento.
- f) Proyectar las respuestas a las observaciones o solicitudes que realicen los interesados u oferentes dentro del proceso de selección.
- g) Citar a través del Secretario Técnico a funcionarios del DANE, cuando lo estime conveniente para que absuelvan inquietudes que por su naturaleza eminentemente técnica o científica así lo ameriten.
- h) Revisar el cumplimiento de requisitos habilitantes o evaluación cuando los oferentes lo hayan solicitado o el ordenador del gasto así lo disponga.
- i) Recomendar al Ordenador del Gasto del DANE y FONDANE la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- j) Asistir a la audiencia de adjudicación cuando sea del caso.
- k) Las demás que por su naturaleza le sean asignadas por el Director del DANE - representante legal de FONDANE, o el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Técnica del Comité Asesor conformado en la presente resolución, estará a cargo del Coordinador de Licitaciones y Contratos del DANE, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Enviar a los miembros del comité según su especialidad las ofertas recibidas dentro de los procesos de contratación con el fin que procedan a la verificación de requisitos habilitantes o evaluación según el caso.
- b) Realizar la verificación de documentos habilitantes de carácter jurídico de las ofertas.
- c) Recibir de los miembros del Comité asesor la verificación de documentos habilitantes o evaluación y consolidarla en un solo escrito.
- d) Convocar a los miembros del Comité Asesor para la discusión del informe consolidado de la verificación de documentos habilitantes o evaluación.
- e) Elaborar las actas correspondientes y llevar el archivo original y consecutivo de las mismas, debidamente foliadas y firmadas.
- f) Recibir y enviar a los miembros del Comité Asesor las solicitudes realizadas por los oferentes dentro del proceso de contratación.
- g) Recibir y enviar las respuestas a las solicitudes de los oferentes dentro de los términos establecidos para ello.
- h) Las demás que por su naturaleza correspondan a una Secretaría Técnica.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL DANE Y FONDANE.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese las resoluciones 493 de 2005 y 037 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los **21** ENE. 2008



HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ

Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Representante Legal FONDANE.